

**INVITACIÓN PÚBLICA No. amb-046-09 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE LA PRESA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADUCCIÓN Y BY PASS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO BOSCONIA (COMPONENTE I), PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA - EMBALSE DE BUCARAMANGA**

**RESPUESTAS A PREGUNTAS, OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SOLICITUDES RECIBIDOS VIA FAX, REPORTE DE PREGUNTAS INVITACIÓN- CONTRATACIÓN EN LINEA y/o E-mail**

**1) Armando Bastidas G**

**• Pregunta: (1 de Diciembre de 2009)**

Señores EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA

Hemos encontrado en un otro proyecto de la alcaldía de Bucaramanga los abajo mencionados impuestos, preguntamos si los mismos aplican o se deben tener en cuenta en la propuesta de la referencia. ? El pago de los derechos de publicación del contrato (Según la cuantía), en la Gaceta Municipal, ? El pago del impuesto nacional de timbre, conforme a la cuantía del contrato. ? El 5% del valor del contrato por concepto de contribución a los contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006). ? El Pago de Impuestos o Contribuciones Departamentales: ? Pro UIS : 2% del Valor de la Cuenta de Cobro ? Pro Desarrollo Departamental: 2% del Valor del Contrato ? Pro Hospital : 2% del Valor del Contrato ? El 5 % del valor pagado por concepto de estampillas departamentales, en cada cuenta de cobro. ? El Pago de Impuestos o Contribuciones Municipales: ? Caja de Previsión Social 2% del Valor del Contrato (Legalización) (más 0.5% en cada cuenta de cobro). ? Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato (Legalización). ? Pro Anciano 2% del valor de cada cuenta de cobro. De cada cuenta de cobro, se harán los siguientes descuentos: 2% del valor de la Cuenta de cobro por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor del contrato por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del valor de cada cuenta de cobro por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del valor del contrato por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo Departamental y el 0.5% por concepto de estampilla de Previsión Social Municipal y El 5 % del valor pagado por concepto de estampillas departamentales, en cada cuenta de cobro. Como requisitos para la Legalización del contrato el contratista deberá: realizar el pago de 2% de valor del contrato por estampilla de Previsión Social Municipal y el 2% del valor del contrato en Estampilla Pro cultura, el impuesto de timbre nacional, la publicación en la gaceta municipal, el contribución de la ley 1106 de 2006, el pago de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el contrato. ? Y los demás a que haya lugar.

**• Respuesta:**

De acuerdo con lo solicitado se informa que para la fase de legalización del contrato no se debe cancelar ningún tipo de contribución, estampillas o similar, para el pago de las cuentas del contrato se deben considerar los impuestos que normalmente se estilan en los negocios entre particulares

**2) SINOHYDRO CORPORATION LIMITED (Fecha: 4 de Diciembre de 2009)**

**\* Pregunta:**

De acuerdo con lo establecido en los prepliegos de licitación, a continuación, nos permitimos presentar nuestros comentarios y/o aclaraciones al proceso de la referencia:

1. Anexo 12, Carta de Compromiso de Disponibilidad de Maquinaria, en su último párrafo se indica: DNos comprometemos a tener disponible dichos equipos antes de iniciar las obras correspondientes a la Etapa de Pre-construcción. Al respecto consideramos que el costo de tener todo el equipo antes de iniciar las obras correspondientes a la Etapa de Preconstrucción, con lleva a un mayor % en los costos de administración, por lo cual solicitamos a la AMB, se revise y se considere ajustar tal compromiso de disponibilidad de equipo según el programa de Construcción, operación y mantenimiento aceptado por la amb"

2. Según el numeral 1.12. Presupuesto Oficial Estimado, se indica: "El Presupuesto Oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CINCUENTA y SEIS Pesos (5161.588.044.656), el cual incluye el IV A Y los demás impuestos directos e indirectos. El amb pagará el valor del Contrato resultante de la Adjudicación de la Invitación Pública, que para el efecto adelantará. El Presupuesto Oficial de esta contratación comprende todos los costos para la realización del Proyecto". En el párrafo anterior, solicitamos aclarar, que pasa en el evento en que en la etapa de diseño definitivo, y con clara sustentación técnica, se encuentren cantidades significativamente más altas que multiplicadas por la el precio unitario ofertado sobrepase el Presupuesto Oficial Estimado?

3. En el Numeral 3.1.3.1 Personas jurídicas extranjeras, se indica: "Las personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar los anteriores requisitos, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a los noventa (90) días calendario previos a la

Fecha de Cierre de la Invitación, en el cual conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quién es el representante de la persona jurídica facultado para presentar la Propuesta y comprometer jurídicamente a la sociedad en la presente Invitación.". Al respecto me permito exponer a su consideración lo siguiente:

(i) En la República Popular China. el documento legal que demuestra la existencia y representación es La Licencia de Operación, el cual el gobierno de China expide en original y copia por una sola vez. Por lo tanto no es posible emitir esta certificación dentro de los 90 días previos al cierre.  
(ii) Las facultades del representante legal se encuentran en los estatutos, que tampoco pueden ser emitidos dentro de los 90 días previos al cierre.  
(iii) Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que se aclare! modifique.  
para que estos documentos se permitan presentar según el país de origen como ya ha sido implementado en otros procesos en Colombia como el INVIAS.

4. De otra parte, para la consularización de los documentos en China para ser usados en Colombia, incluye un proceso de reconocimiento y traducción ante un notario en China, quien posteriormente los envía al Ministerio de Relaciones Exteriores de China, para confirmar que el documento se encuentra legalizado según la legislación establecida. Finalmente la Embajada de Colombia en China legaliza a través del consulado, los documentos incluida la traducción. que han surtido todo este trámite oficial. En este trámite no existen los traductores oficiales. Por lo tanto, solicitamos que se exija la legalización, que incluye la traducción. establecida en el país de origen, siempre que estos tengan la consularización en la Embajada de Colombia.

5. Respetuosamente, solicitamos que se modifique el valor base para obtener la garantía de seriedad de oferta. la cual está actualmente en el 20% del valor del contrato. a condiciones más justas aplicadas a proyectos similares. Tal es el caso de la Licitación 5/415 para la construcción de las obras principales de la central hidroeléctrica de Sogamoso, donde Isagen S.A. E.S.P.. solicitó para un contrato superior a 1 billón de pesos, una garantía de 2,5 miles de millones de pesos, lo cual es aproximadamente el 0.25%, muy inferior al 20%.

Normalmente en el mercado, se exige el 10% del valor total del contrato. lo exigido en el mercado millones actualmente exigido en los pliegos.

6. Solicitamos que se aclare si para el proyecto, está previsto algún tratamiento especial en la importación de equipo y maquinaria para la construcción del proyecto, como por ejemplo fué previsto para el túnel de la línea.

\* **Respuesta:**

- 1:Rta./ Revisada su solicitud, se mantiene lo solicitado en el **Anexo 12**.
- 2:Rta./ De presentarse dicha condición, el amb S.A. ESP efectuará los ajustes presupuestales necesarios para atender los requerimientos del **Proyecto**.
- 3:Rta./ El amb, estableció lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de acuerdo con la Ley Colombiana. Por lo tanto se mantiene lo señalado en dicho numeral. Sin embargo se procederá a adelantar averiguaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el fin de revisar la existencia de algunas alternativas de solución a lo planteado en su comunicación.
- 4.:Rta./ Igual respuesta que la pregunta anterior.
- 5.:Rta./ Esta solicitud la atiende el pliego de condiciones, al igual que lo concerniente a las garantías requeridas para el contrato.
- 6:Rta./ El Proponente podrá hacer uso de los instrumentos previstos por la Ley colombiana para este tipo de proyectos de inversión.

**3) Gerencia de Contratos y Concesiones SA (Fecha: 4 de Diciembre de 2009)**

\* **Pregunta:**

A continuación expongo un conjunto de propuesta de modificación en el proyecto de pliego de condiciones que tiene como objeto la realización de los estudios, diseños, construcción, suministro e instalación de equipos y operación y mantenimiento temporal de la presa y obras complementarias del componente I del Embalse de Bucaramanga a cargo de AMB.

**1) Modificación de la experiencia del proponente en la construcción de presas.**

En el numeral 3.4.1.2. Experiencia en construcción de Presas, literal A, se solicita que el proponente acredite su experiencia en construcción de presas mediante proyectos que se encuentren construidos o en construcción, y de presentarse esta última circunstancia al momento del cierre de la invitación, el proponente lleve un avance en la colocación del material de la presa en un volumen superior a los 1.500.000 m3.

Se sugiere modificar dicha condición por una en la cual la experiencia en construcción referida a presas que se encuentren actualmente en el proceso constructivo no se vea supeditada por un mínimo de avance expresado en volumen colocado de material, que para este caso es de 1.500.000 de m3. En cambio, dicha experiencia podría solicitarse en función del volumen de material total a ser colocado según las especificaciones técnicas y de diseño que la presa que se quiere acreditar, sugiriendo como número una cantidad que incluso podría duplicar el volumen anterior, como por ejemplo, una presa cuyo volumen contratado a ser colocado sea igual o superior a los 3.000.000 m3.

Dicha solicitud se basa en que la experiencia de la firma como constructor se ha solicitado frente a dos proyectos, uno de los cuales debe estar completamente construido, y el otro puede estar en

proceso de construcción. Bajo estas circunstancias, el proponente ha debido mostrar su capacidad operativa, administrativa y técnica para adelantar al menos uno de los proyectos que ya se entregó y que está en operación, mientras que para el segundo se encontrará en el proceso de ejecución de obra, cuya capacidad logística se encuentra demostrada por el inicio de la obra y adelanto del proceso constructivo.

Esta capacidad es independiente del volumen de obra a construir, pues logística y técnicamente el constructor tiene la capacidad para emprender una obra de las dimensiones que se propone en los pliegos de condiciones.

## **2) Modificación de la participación en un consorcio frente a la experiencia del proponente en construcción de Presas**

En el numeral 3.4.1.2. Experiencia en construcción de Presas, literal A, se especifica que en el caso de las experiencias exigidas en el presente proyecto de pliego, la participación del proponente en proyectos que sirvan para acreditar la experiencia, sea de al menos el 50% en caso de haber participado en los mismos bajo alguna de las formas de asociación de proponente plural: unión temporal, consorcio, etc.

Se sugiere modificar el porcentaje de participación a un 5% en caso de haber sido proponente plural.

Esta propuesta busca solicitar que el **amb** considere ampliar las oportunidades de participar a empresas que cuenten con plenas capacidades técnicas, operativas y administrativas para adelantar la construcción de las obras previstas con total idoneidad, a pesar de que en proyectos anteriores, financieramente su participación haya sido minoritaria.

Este proceso es aún más crítico si dicha solicitud se realiza para ambas experiencias certificadas, razón por la cual es posible que se eliminen posibles proponentes que hayan adelantado plenos trabajos en una de las presas pero que en otra su participación sea inferior a lo exigido en el presente de pliegos.

Dicha exigencia resulta además incompatible con lo especificado en el último párrafo del numeral 3.4.1.2 en el que se solicita una participación del 30% para el caso en que varios de los miembros del proponente plural sean los que aporten la experiencia. Esta solicitud pone exigencias más altas para la experiencia acreditada que para la participación actual en el proyecto, lo cual se vuelve un requisito excluyente para un amplio número de interesados.

## **3) Modificación de la experiencia en la instalación de tuberías a presión para la conducción de aguas.**

En el numeral 3.4.1.3 se solicita como experiencia en la instalación de tuberías a presión de al menos cuatro (4) kilómetros de tubería a presión de un diámetro no menor a 45 pulgadas.

Cordialmente se solicita que se modifique este requisito a una experiencia como constructor relacionada con la suscripción de contratos que impliquen la instalación de tuberías de no más de 14 pulgadas. Estas obras podrán estar construidas o en proceso de construcción.

La razón para dicha condición es que en experiencia de construcción de presas similares, se han transportado caudales de aguas de hasta 1,8 m<sup>3</sup>/s en tuberías de este diámetro, utilizando los procedimientos constructivos adecuados para largos trayectos de tubería.

Así mismo dentro del proceso constructivo, la colocación de grandes secciones de tubería una vez se superen las condiciones mínimas de sección para conducción de altas presiones, imponen unas

necesidades técnicas de los participantes que pueden suplirse con la construcción del diámetro propuesto. La tubería a instalar será en materiales ligeros tal como lo sugieren los apéndices técnicos del pliego de condiciones, eliminándose así complejidades mayores al aumentar los diámetros de colocación.

Bajo las anteriores perspectivas el proponente de obras en construcción ha debido demostrar, en la ejecución de las obras ya construidas o que aún se encuentran en proceso, que posee la capacidad técnica y administrativa demostrada en los proyectos que le fueron adjudicados en con anterioridad, que se encuentran contratados y con obras iniciadas.

#### **4) Modificación de la experiencia en la construcción de túneles hidráulicos**

En el numeral 3.4.1.4 se solicita como experiencia en la construcción de túneles al menos 500 metros con una sección de no menos de 40 m<sup>2</sup> de sección transversal.

Cordialmente se solicita que este requisito se modifique a una experiencia como constructor relacionada con la suscripción de contratos que impliquen la construcción de túneles de 300 metros lineales de longitud, con secciones no superiores a los 15 m<sup>2</sup>. Estas obras podrán estar construidas o en proceso de construcción.

Esta solicitud se basa en la complejidad técnica de las obras a emprender. En primera instancia, para la construcción de túneles, el proponente que acredita la experiencia ha debido enfrentar dificultades técnicas relacionadas con la complejidad geológica de la perforación, la selección y programación de la maquinaria de extracción, el manejo de explosivos y finalmente la verificación paulatina del avance del túnel a medida que se construye.

Al tomar en cuenta estas circunstancias, la construcción de túneles de 15 m<sup>2</sup> implicará una dificultad técnica igual o incluso superior en algunos de los aspectos antes mencionados para túneles de menor área frente a los de menores secciones transversales. De hecho, para enfrentar la construcción de un túnel de esta sección se requiere de un control en el proceso constructivo y en la planeación de los equipos que supera o iguala los requerimientos de la organización administrativa, operativa y técnica del constructor de un túnel como el que inicialmente se ha solicitado en los pliegos de condiciones.

Esta organización y estos requerimientos inician incluso desde la preparación de los trabajos lo cual aplica para proponentes cuya experiencia se encuentre en túneles ejecutados o aquellos que se encuentren en proceso de construcción.

Bajo las anteriores consideraciones, la sugerencia realizada frente a la experiencia en construcción de túneles no debería estar regida por el área del mismo sino incluso por la capacidad que el proponente tendrá para enfrentar las obras que requiere la presa objeto del presente proceso de invitación.

#### **5) Personas jurídicas extranjeras**

En el numeral Numeral 3.1.3.1 se expone:

*“En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998...”*

Las anteriores condiciones generan un ámbito de desigualdad para aquellos proponentes integrados por empresas Colombianas que se asocian con empresas extranjeras, pues el trámite de apostillado y consularización requiere de unos trámites que pueden resultar complejos y dispendiosos en países extranjeros con inapropiados sistemas consulares, máxime si esta condición se contrasta con el corto plazo que se tiene para presentar la propuesta técnica, jurídica, financiera y operativa del proyecto en mención, que como ustedes bien lo saben es de una complejidad importante dentro del campo de la ingeniería, además de ser una obra de alta trascendencia en nuestro país. Bajo este criterio consideramos que lo solicitado por ustedes en el pliego representa un condicionante para empresas de alta trayectoria no solo a nivel nacional sino internacional que se verían impedidas a participar en dicho proceso simplemente por una restricción de forma y no de carácter técnico como debería ser.

Teniendo en cuenta lo argumentado anteriormente, respetuosamente solicitamos a la Entidad que tan solo se condicione de ser el caso al ganador del proceso para que un plazo establecido por la entidad suministre los documentos de acuerdo a lo establecido en los pliegos, es decir que para el proceso en su fase de entrega de propuestas se permita entregar copia de las certificaciones de acuerdo a lo establecido en los pliegos en los cuales se acredita la experiencia del proponente extranjeros sin el requisito de consularización o apostillada de documentos.

## **6) Forma de Acreditar las Experiencias**

En el numeral 3.4.2 se expone:

*“Para acreditar las experiencias exigidas en el Pliego, los Proponentes deberán diligenciar el Anexo 6 del presente Pliego; y adjuntar a su Propuesta copia del documento contractual o acta de inicio del mismo debidamente suscrita por el Proponente o el miembro del Proponente plural que acredite la experiencia y por el contratante, por medio del cual se evidencie la relación jurídica, en español o su traducción, y debidamente apostillado y consularizado, según sea el caso, y la certificación expedida por el contratante.”*

Teniendo en cuenta lo argumentado anteriormente en el numeral No. 2 del presente documento, respetuosamente solicitamos a la Entidad que tan sólo se condicione el suministro de los documentos al ganador del proceso, es decir, que para el proceso en su fase de entrega de propuestas se permita entregar copia de las certificaciones de acuerdo a lo establecido en los pliegos en los cuales se acredita la experiencia del proponente extranjeros sin el requisito de consularización o apostillada de documentos.

La Justificación de dicha propuesta es la misma a la expuesta en el numeral 5) del presente documento.

## **7) Criterios de desempate**

En el Numeral 5.5.3 se expone:

*“a. Cuando se presente un empate entre una Propuesta presentada por una persona o grupo de personas todas de origen nacional y una Propuesta de la que haga parte una sociedad que no haya sido constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o una persona natural extranjera no residente en Colombia, se preferirá la primera.”*

Observación: Lo anterior, genera un ámbito de desigualdad y de violación del principio de reciprocidad para aquellos proponentes integrados por empresas Colombianas que se asocian con empresas extranjeras ya que estas asociaciones se realizan con el fin de dar cumplimiento a una serie de parámetros técnicos, financieros y económicos que se solicitan en el proceso. Es claro que

los criterios de desempate deben ir encaminados a la evaluación de los componentes anteriormente enunciados y no de la procedencia de las empresas que asocian para la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos omitir este criterio de desempate.

#### **8) Ingeniero Experto en diseño de presas**

En el numeral 3.5 personal mínimo exigido se solicita, además de un Director de Ingeniería (diseñador experto en presas) un Experto en diseño de presas cuya experiencia es superior al del director de Ingeniería.

Se solicita eliminar el requerimiento de un Ingeniero experto en el diseño de presas, pues la experiencia y capacidad de diseño, a la luz de los pliegos reposará en el director de diseño y será entonces el responsable del diseño. El aporte del experto sólo supera al del ingeniero en 1 presa de más de 100 m de altura y en cambio no generará un valor agregado en el proceso de mando y control del proyecto de diseño.

#### **9) Plan de manejo ambiental**

En el numeral 4.2.2 Contenido de la Oferta Económica de la propuesta, se especifica que el dentro de los conceptos de la oferta económica se encuentran las actividades relacionadas con el ajuste e implementación del Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo, ni en el anexo 7, ni en el cuadro de Topes máximo parciales de la oferta económica se especifica la ubicación de los mismos y la presupuestación completa como valor tope o como precio unitario.

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad tener en cuenta en el presupuesto una especificación concreta en los topes del parciales de la oferta económica los gastos de ajuste o modificación la Licencia ambiental, así como del Plan de Manejo ambiental PMA, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Construcción y los Diseños Definitivos elaborados por el Contratista.

Estos gastos deben tenerse en cuenta por tratarse de gastos importantes, cuyas actividades se presentan de manera general pero no como un rubro específico del presupuesto.

#### **10) Apéndice Predial**

Este apéndice no se publicó en la página del Acueducto de Bucaramanga y por ende no se pudieron realizar las observaciones pertinentes. Adicionalmente, al igual que con la solicitud del Plan de manejo ambiental, cordialmente solicitamos que se aclare en que ítem (partida de pago) dentro de los topes del presupuesto de la oferta económica, de tal manera que dicho presupuesto pueda ser contabilizado de manera individual.

Estas consideraciones son de especial importancia ante posibles modificaciones en los diseños al entrar a proponer obras adicionales definitivas para la construcción del proyecto que podrá tener impacto en las consideraciones ambientales y prediales del proyecto.

#### **11) Impuestos directos e indirectos.**

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad nos indique los impuestos y el valor a pagar en el Orden Local y Nacional, así como la definición del impacto del Impuesto de Valor Agregado sobre el componente de diseño, por considerar que es importante para el proponente cuantificarlos para la realización de su propuesta.

## 12) Capacidad Financiera Del Proponente

Dado el corto tiempo existente entre la publicación del pliego y la fecha de adjudicación del contrato, tiempo que se ve reducido por las festividades de navidad y fin de año, consideramos que no es posible tramitar y obtener el cupo de crédito solicitado para la fecha de adjudicación del contrato.

Por esta razón, sugerimos que el cupo de crédito exigido se acredite para la suscripción del contrato. En todo caso, creemos que el cupo exigido, dado que el proyecto se encuentra ya financiado, resulta excesivamente alto, y en consecuencia proponemos que se mantenga como estaba previsto en los borradores de prepliego, es decir en \$25.000.000.000,00.

Este cambio podría considerar un aumento en la capacidad patrimonial del proponente, que en la actualidad está en 40% del presupuesto, para aumentarlo al 50% de tal presupuesto.

### Observaciones de carácter legal a la Minuta Contractual:

- 1) **Numeral 2.1.** Se solicita aclarar en este numeral que la responsabilidad relacionada a sobrecostos compete a la interventoría del proyecto y no al contratista, de acuerdo con la lectura íntegra del numeral en cita. Es así, que precisamos que el contratista sólo debe justificar técnicamente las nuevas cantidades de obra si estas requeridas.
- 2) **Numeral 3.2.** Solicitamos aumentar a tres (3) días hábiles el plazo para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, pues el término inicialmente estipulado es muy corto.
- 3) **Numeral 8.2.** Se solicita modificar el verbo desplazare fijado en el primer párrafo, por el de ampliar, debido a que se hace referencia a los plazos de ejecución de los trabajos que se puedan ver afectados por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 4) **Numeral 8.3** Se solicita adicionar este numeral para efectos de precisar que en el acta de suspensión se debe relacionar no sólo los hechos que generan la suspensión, sino adicionalmente la fecha desde la cual se hace efectiva, las obligaciones de las partes que se ven afectadas, las actividades del cronograma de obra cuya ejecución se altera, y la posible fecha de reanudación del servicio. De la misma forma, se solicita se incluya un término menor ( sugerimos 3 días calendario) a partir del cual la parte afectada por el hecho constitutivo de fuerza mayor deba comunicar a su contraparte, sobre el mismo.
- 5) **Cláusula 11:** Se solicita incluir en esta cláusula que en el evento que el contratista acepte la realización de las modificaciones a los trabajos que amb ordene, amb pagará íntegramente al contratista todos los costos asociados a la ejecución de los trabajos aceptados. De la misma forma, se debe dejar en claro que el contratista no está obligado a aceptar cualquier tipo de modificación que solicite el amb, debido a que por razones técnicas o económicas no le sea posiblemente ejecutarlas.
- 6) **Numeral 15.24.** Se solicita reducir el término de vigencia del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales y delimitarlo al plazo de prescripción de la acción laboral, es decir, tres (03) años.
- 7) **Numeral. 16.1.2.** Favor precisar qué incluye la gestión predial a cargo del contratista y delimitar la responsabilidad aquél a los predios que sean susceptibles de negociación, debido a que en el caso de predios cuyos propietarios no quieran vender, el trámite a cumplir sería la expropiación y esta figura se encuentra fuera del alcance del contratista ya que es una facultad que corresponde únicamente a las entidades de la administración pública. Este último punto solicitamos sea aclarado dentro de la minuta contractual, se exima de toda responsabilidad al contratista cuando se presente un evento de la naturaleza mencionada.
- 8) **Numeral. 21. Multas.** Se solicita reducir los montos de las multas diarias por los incumplimientos a la suma de un (1) SMMLV, y fijar un tope máximo de 5 días.
- 9) **Numeral: 21.2.** Solicitamos que en caso de conflicto entre las partes por la causación o cuantificación de las multas a las que se refiere el numeral 21, éste pueda ser sometido a



un tribunal de arbitramento en los términos del numeral 25.4, pues no existe ninguna justificación que exima este tipo de controversia del MASC indicado, Adicionalmente, se solicita que el monto máximo de las multas y de la cláusula penal se limite al 5% del valor total del contra

\* **Respuesta:**

- 1:Rta./ Revisada su solicitud, se considera que la experiencia solicitada por el amb en el numeral 3.4.1.2. es adecuada con las características del proyecto, por lo tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.
- 2:Rta./ Revisada su solicitud, se considera que la experiencia solicitada por el amb en el numeral 3.4.1.2. es adecuada con las características del proyecto, por lo tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.
- 3:Rta./ Revisada su solicitud, se considera que la experiencia solicitada por el amb en el numeral 3.4.1.3. es adecuada con las características del proyecto, por lo tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.
- 4.:Rta./ Revisada su solicitud, se considera que la experiencia solicitada por el amb en el numeral 3.4.1.4. es adecuada con las características del proyecto, por lo tanto se mantiene lo solicitado en dicho numeral.
- 5.:Rta./ Se mantiene lo solicitado en dicho numeral.
- 6.:Rta./ Se mantiene lo solicitado en dicho numeral.
- 7.:Rta./ Revisada su solicitud, se mantiene lo señalado en el numeral 5.5.3
- 8.:Rta./ Revisada su solicitud, se mantiene lo señalado en el numeral 3.5
- 9.:Rta./ En los valores referente a los Topes Máximos relacionados en el numeral 4.2.2 se encuentran incluidos las previsiones y todos los gastos ocasionados por las diferentes actividades exigidas por la autoridad ambiental.
- 10.:Rta./ Esta solicitud la atiende el pliego de condiciones.
- 11.:Rta./ Para la fase de legalización del contrato no se debe cancelar ningún tipo de contribución, estampillas o similar, para el pago de las cuentas del contrato se deben considerar los impuestos que normalmente se estilan en los negocios entre particulares. Referente al IVA prevalece el de la actividad más representativa, este aspecto se atiende en el **Anexo 7** del Pliego de condiciones.
- 12.:Rta./ Revisada su solicitud, se mantiene lo señalado en el numeral 3.6

- 13.:Rta./
  - Numerales 1) a 5) Revisada su solicitud, se mantiene lo señalado en el los numerales correspondientes del Anexo 1 Minuta del Contrato.
  - Numerales 6) y 7) Estas solicitudes las atiende el pliego de condiciones.
  - Numerales 8) y 9) Revisada su solicitud, se mantiene lo señalado en el los numerales correspondientes del Anexo 1 Minuta del Contrato.

#### **4) CONSTRUCCIONES CIVILES S.A (4 de Diciembre de 2009)**

**\* Pregunta:**

En nuestra calidad de firma interesada en participar en el proceso de la referencia, y de conformidad con el proyecto de pliegos de condiciones correspondientes, nos permitimos solicitar lo siguiente:

.. 1. Se nos remitan las especificaciones particulares en donde se especifique el alcance, medida, y forma de pago de todos los ítems que componen que anexo 7, lo anterior debido a que entre los documentos de licitación no se encuentra esta información y debido a que los ítems serán la herramienta bajo la cual se ajustará el valor del global, es necesario que los oferentes tengamos un conocimiento detallado del alcance de cada uno de los ítems.

2. Entendemos que las actividades correspondientes a la construcción de la primera etapa de las vías y la construcción del túnel de desviación solo se podrán iniciar una vez se obtenga la aprobación ambiental. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

3. En el artículo segundo de la Licencia Ambiental, se lee lo siguiente:

"El licenciataria del proyecto deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnico ambientales seis (6) meses antes del inicio de la etapa constructiva del proyecto..."(Negrilla fuera de texto); seguidamente se relacionan las condiciones técnicas, las cuales corresponden básicamente a los informes finales de diseño.

Por lo anterior, solicitamos que dentro del cronograma del proyecto se involucren este tiempo de 6 meses posterior a la entrega de los diseños, para el estudio y revisión por parte de la entidad ambiental.

por lo que la etapa de construcción y se confirme que la etapa de construcción 5010 podrá iniciar una vez se obtenga alguna aprobación o viabilidad por parte de la Corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga.

4. Con el fin de presupuestar el alcance de la gestión predial que puede llegar a desarrollar el contratista solicitamos lo siguiente:

a. Un plano con la ubicación de los predios adquiridos a la fecha b. El cronograma de gestión predial a desarrollar por AMB durante la etapa licitatoria

5. Una vez revisado el numeral 9.3 de la minuta del contrato entendemos que el Contratista deberá realizar la Prueba de la Presa dentro de los seis (6) Meses anteriores al plazo máximo previsto para el vencimiento de la Etapa de Llenado y Prueba. Razón por la cual solicitamos corregir el numeral 2.3.2.6 del apéndice B el cual señala que una vez terminado el proceso de llenado y la

solución de problemas detectados, el AMB efectuará la prueba de las obras durante el término de seis meses adicionales.

6. Solicitamos se nos aclare el orden en que prevalecen los documentos correspondientes al proyecto en licitación en caso de presentarse algún tipo de discrepancia entre estos.

7. Una vez revisado el anexo 7 del proyecto de pliego de condiciones, se verifica que no se encuentra incluido la comisión de éxito ni el reembolso de los diseños de fase 11. Solicitamos se incluyan dentro del presupuesto oficial el valor de los honorarios y la comisión.

8. En la elaboración de la propuesta se debe considerar el apéndice e el cual contiene las graficas relacionadas con la alternativa de una presa de enrocado con cara de concreto, correspondientes a la solución planteada como parte de los estudios de fase 11, pero los archivos correspondientes a las figuras 19, 20, 21, presentan daño en la pagina Web y no es posible descargarlos, por lo cual solicitamos se nos remita copia de los respectivos archivos.

**\* Respuesta:**

- 1:Rta./ El Proponente deberá preparar la propuesta con la información existente contenida en los apéndices técnicos A, B y C y los memorandos técnicos disponibles en el cuarto de datos que corresponden a información técnica de referencia a nivel de fase II
- 2:Rta./ El proyecto posee licencia ambiental única aprobada por la autoridad ambiental competente, CDMB, otorgada para la presa de enrocado con cara de concreto y que es una licencia ambiental única, vigente y dinámica, cualquier modificación en desarrollo de los diseños definitivos deberá atenderse paralelamente con la autoridad ambiental.
- 3:Rta./ Una vez se inicie el diseño definitivo deberán trabajar conjuntamente el equipo ambiental del contratista, la interventoría ambiental y la autoridad ambiental para ir obteniendo viabilidad a las posibles modificaciones que se presenten.
- 4.:Rta./ Esta solicitud la atiende el pliego de condiciones.
- 5.:Rta./ Esta solicitud la atiende el pliego de condiciones.
- 6.:Rta./ En el evento de existir discrepancia entre el Pliego de Condiciones y el contrato celebrado, prevalecerá lo escrito en el Pliego de Condiciones.
- 7.:Rta./ El pago y el reembolso señalado en su comunicación y tratado en el numeral 4.4 del Proyecto de pliego se encuentra incluido dentro del Valor Total de la oferta señalado en el numeral 4.2.2 del Proyecto de pliego

- 8.:Rta./ Estos inconvenientes tecnológicos serán corregidos para la publicación del Pliego de Condiciones.